

NORMAS DE COMPETICIÓN

Castilla y León

Skills 2025

Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

Contenido

1.	Normas de competición.....	5
1.1	Antecedentes y justificación.....	5
1.2	Ámbito de aplicación.....	5
1.3	Organización de la competición.....	5
1.4	Comité organizador de CyL Skills 2025.....	5
1.4.1	Composición:.....	5
1.4.2.	Funciones principales:.....	6
1.5	Comité Técnico CyL Skills 2025:.....	6
1.5.1	Composición:.....	6
1.5.2	Funciones:	7
1.6	Relaciones públicas y publicidad.....	7
2.	Participantes de la competición.....	7
2.1	Competidores.....	7
2.1.1	Para participar como competidor/a en CyL Skills 2025, será requisito indispensable:.....	7
2.1.2	Límites de Participación por Modalidad.....	8
2.1.3	Competidores con discapacidad:	8
2.1.4	Derechos del competidor.....	8
2.1.5	Participación de los ganadores en competiciones nacionales.	8
2.2	Tutor/a del competidor/a.....	8
2.3	Jurado.....	9
2.3.1	Composición y constitución del jurado:.....	9
2.3.2	Funciones del jurado:	9
2.3.3	Funciones del presidente del jurado.....	10
2.4	Coordinadores de Área:.....	10
2.5	Coordinadores técnicos por cada modalidad.....	11
2.5.1	Funciones del coordinador técnico.....	11
3.	Modalidades de CyL Skills 2025.....	12
3.1	Modalidades de competición.....	12
3.2	Tipo de modalidades de competición.....	12
3.3	Descripciones técnicas de las modalidades de competición.	12
3.3.1	Elaboración de las descripciones técnicas.....	12
3.3.2	Contenido de la Descripción técnica.....	12



3.4	Listas de infraestructuras por modalidad de competición	13
3.5	Plan de pruebas	13
3.5.1	Elaboración del Plan de pruebas	13
3.5.2	Contenido el Plan de pruebas	14
3.5.3	Confidencialidad y difusión del Plan de pruebas	14
3.5.4	Propiedad Intelectual de los planes de pruebas	14
3.6	Desarrollo de la competición	14
4.-	Inscripción a CyL Skills 2025.....	15
4.1	Inscripción	15
4.2	Presentación de solicitudes de inscripción.....	15
4.3	Fichas de inscripción de alumnos/as, tutores/as, jurados	16
5.-	Seguridad de los equipos y las personas.	17
5.1	Política de seguridad de la competición	17
5.2	Responsabilidades	17
6	Desarrollo de la competición	17
6.1	Acreditación e identificación en la competición.....	17
6.2.1	Acceso a los medios de comunicación.....	18
6.3.1	Periodo de familiarización.....	18
6.3.2	Comprobación de los instrumentos de medida	18
6.6.1	Falta de elementos que los competidores deben aportar.	19
6.6.2	Materiales de sustitución	20
6.7.1	Comunicación del inicio y del final del trabajo diario	20
6.7.2	Confidencialidad del Plan de pruebas	20
6.7.3	Enfermedad o accidente.....	20
6.7.4	Medidas disciplinarias	20
6.8	Actividades al final de la competición	21
7	Evaluación y sistema de calificación	21
7.1	Criterios de evaluación	21
7.2	Calificación.....	21
7.3	Evaluación	21
7.4	Resultados.....	21
7.4.1	Recursos sobre los resultados	21
7.4.2	Custodia de los trabajos completados	22



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León

7.4.3	Comunicación de resultados	22
8	Participación en los campeonatos nacionales.	22
9	Procedimiento para la resolución de conflictos.....	23
9.1	Resolución en el seno de la modalidad de competición	23
9.2	Resolución por el Comité Organizador	23
10	Faltas y sanciones.....	23
10.1	Faltas.....	23
10.2	Sanciones.....	24



1. Normas de competición

1.1 Antecedentes y justificación.

La Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, convoca el Campeonato Autonómico de Formación Profesional 2025 de la Comunidad de Castilla y León (en adelante, CyL Skills 2025). CyL Skills 2025 forma parte del itinerario de campeonatos de Formación Profesional que conforman SpainSkills, WorldSkills Europe y WorldSkills.

Con el fin de dar cumplimiento el apartado de la resolución de convocatoria, que prevé que se publique en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, las Normas de Competición del Campeonato. Estas normas resultan de la adaptación al ámbito autonómico de las normas de competición del campeonato nacional e internacionales, con motivo de éxito que ya atesoran y por la lógica de familiarización de nuestros competidores.

En el año 2025, el Campeonato Autonómico de Formación Profesional CyL Skills, se va a celebrar entre el 7 al 11 de abril de 2025, en la Feria de Valladolid:

- Día 7 de abril: Inauguración
- Días del 8 al 10 de abril: Competiciones
- Días 11 de abril: Entrega de medallas y clausura.

1.2 Ámbito de aplicación.

Las normas se aplican a toda la competición, independientemente de la modalidad que se desarrolle.

Todas las personas implicadas en cualquiera aspecto o fase de la competición deben acatar las presentes normas, y el Código ético de CyL Skills 2025.

1.3 Organización de la competición.

La Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial será la encargada de CyL Skills 2025.

1.4 Comité organizador de CyL Skills 2025

1.4.1 Composición:

1. El Comité Organizador del Campeonato Autonómico de Formación Profesional, CyL Skills 2025, será el máximo responsable de la organización del campeonato y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un presidente, que será el Director General de Formación Profesional y



Régimen Especial o persona en quien delegue.

- b) Un vicepresidente, que será la Jefa de Servicio del Centro de Apoyo a la Docencia, Digitalización, Innovación y Emprendimiento (CADDIE) o persona en quien delegue.
- c) Tres técnicos de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial designados por su titular, uno de los cuales actuará como Secretario.

1.4.2. Funciones principales:

- **Planificación y coordinación:** Desarrollar el programa general del campeonato, incluyendo las ceremonias de inauguración y clausura, y asegurar la correcta ejecución de todas las actividades relacionadas con el evento.
- **Toma de decisiones:** Resolver cualquier asunto relacionado con el desarrollo de la competición que no esté contemplado en las normas establecidas, asegurando el correcto desarrollo del campeonato.
- **Dirigir y coordinar todas las actuaciones relacionadas con las modalidades,** incluyendo la asignación de espacios, materiales y recursos necesarios para cada competición.
- **Revisión y revocación de decisiones:** tiene la facultad de revisar y, en caso necesario, revocar cualquier decisión tomada durante la organización y preparación del campeonato. Esta función garantiza que todas las acciones se ajusten a las normativas establecidas y que el desarrollo del evento se lleve a cabo bajo los principios de equidad, transparencia y correcta coordinación entre todas las partes implicadas y para el cumplimiento de la normativa establecida en las instrucciones para la ejecución del Programa de Cooperación Territorial Calidad 2024.

1.5 Comité Técnico CyL Skills 2025:

1.5.1 Composición:

La organización y preparación del campeonato autonómico de formación profesional, requiere la constitución de un Comité Técnico, que está compuesto por los siguientes miembros:

- Técnico del CADDIE.
- Coordinadores de Área: para la coordinación de 7 áreas específicas: Transporte y logísticas, construcciones e instalaciones, electricidad y



electrónica, fabricación mecánica, informática, servicios y hostelería, turismo e industrias alimentarias.

1.5.2 Funciones:

- Diseñar el cronograma del campeonato.
- Establecer y difundir las normas de participación y desarrollo de las pruebas.
- Gestionar la logística del campeonato.
- Asegurar que cada modalidad incluida en su área cuenta con los materiales y equipos necesarios.
- Distribuir los recursos materiales y tecnológicos necesarios en cada modalidad incluida en área técnica.
- Atender cualquier imprevisto que pueda surgir antes, durante o después del evento.
- Coordinar la toma de decisiones en tiempo real para garantizar el correcto desarrollo del campeonato.
- Gestionar reclamaciones y posibles ajustes en la planificación

1.6 Relaciones públicas y publicidad.

El Comité Organizador gestionará las relaciones públicas y la publicidad antes, durante y después de la competición, sin perjuicio de las acciones que pudieran realizar los centros educativos en su ámbito de gestión.

2. Participantes de la competición.

2.1 Competidores

2.1.1 Para participar como competidor/a en CyL Skills 2025, será requisito indispensable:

- a) Estar matriculado en alguno de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- b) Tener un máximo de 21 años cumplidos a 31 de diciembre de 2025, es decir, nacidos a partir del 1 de enero de 2004; excepto en las modalidades de Mecatrónica, Robótica Colaborativa y Sistemas Robóticos Integrados, que deberán ser menores de 25 años, es decir, nacidos a partir del 1 de enero de 2002.
- c) No haber participado en ninguna otra competición autonómica de formación profesional, con anterioridad a la convocatoria actual.



2.1.2 Límites de Participación por Modalidad

El número máximo de competidores o parejas será de 16 por modalidad. Si las inscripciones de participación en cada una de las modalidades de competición superasen este número, la selección de participantes se realizará en función del orden de entrada de la solicitud en el registro.

2.1.3 Competidores con discapacidad:

Los competidores con discapacidad podrán participar en la competición en la medida en que su discapacidad no les implica ejecutar el Plan de pruebas dentro del tiempo especificado.

Para ello, la organización adaptará el puesto de trabajo de acuerdo con las características del competidor, y además, permitirá que los participantes puedan contar con una persona de apoyo para realizar actividades que no estén directamente ligadas a la competición.

2.1.4 Derechos del competidor

Los competidores serán tratados con equidad, honestidad y transparencia en todo momento a lo largo de la competición, y concretamente tendrán derecho a:

- Recibir instrucciones claras y sin ambigüedades.
- Esperar que ningún competidor reciba ayudas injustas o cualquier intervención que le proporcione una ventaja.
- Conocer el Plan de pruebas al mismo tiempo que el resto de los competidores.
- Ser evaluado con un sistema de calificación que no conceda ventaja a ningún competidor en particular.
- Disponer de la asistencia que pudiera necesitar por parte de los miembros del jurado y/o del coordinador técnico de la modalidad de competición, siempre que no constituya ventaja respecto a los demás competidores.

2.1.5 Participación de los ganadores en competiciones nacionales.

Los ganadores de cada modalidad podrán pasar a formar parte de la selección autonómica y representarán a Castilla y León en Spainskills, siempre que cumplan -entre otros- los requisitos de edad establecidos.

2.2 Tutor/a del competidor/a.

Los centros educativos participantes en la competición designarán un tutor/a por cada competidor/a o equipo competidor que los acompañará durante el desarrollo de la



competición y que podrá acceder al área de competición cuando así lo permita el jurado.

El tutor del competidor supervisará el entrenamiento del competidor para participar en la competición autonómica.

2.3 Jurado

Es el órgano colegiado encargado de desarrollar las actividades necesarias para llevar a buen término las actividades incluidas en el Plan de pruebas de las modalidades incluidas en la competición. A su vez, es el responsable de la calificación de las pruebas.

2.3.1 Composición y constitución del jurado:

A) Composición:

El Coordinador/a Técnico (de su respectiva modalidad) establecerá el número de miembros que compondrán cada jurado, con un número mínimo de tres miembros.

El jurado estará compuesto por representantes de las empresas que patrocinen la competición (en su caso) y/o por profesionales expertos y profesorado de formación profesional relacionados con la correspondiente modalidad y presidido por el coordinador técnico.

B) Constitución:

Los jurados se constituirán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Al comienzo de la competición, se procederá en la zona de cada modalidad al sorteo de los miembros del jurado entre los tutores de los competidores hasta completar el número de jurados establecido en cada modalidad.
- El jurado elegirá por votación un secretario que elaborará las actas diarias y cumplimentará los documentos con los resultados de las pruebas.
- El secretario del Jurado levantará acta de la constitución del mismo y lo comunicará al comité organizador de la competición.

2.3.2 Funciones del jurado:

- Evaluar las actividades realizadas de acuerdo con lo estipulado en los planes de pruebas.
- Verificar la idoneidad de las herramientas o equipos que los competidores deben aportar a la competición.
- Velar por que la competición se desarrolle en condiciones de igualdad para todos los participantes.



- Contrastar sus instrumentos de medida con los de los competidores cuando sea necesario para la evaluación.
- Velar por que la competición se desarrolle en condiciones de seguridad y salud.
- Elaborar un listado con las puntuaciones finales de los competidores, indicando las medallas de oro, plata y bronce.
- Asesorar al Comité Organizador de la competición en aquellos aspectos que se le propongan.

Los tutores de los competidores que actúen como jurado no podrán evaluar al competidor de su centro.

2.3.3 Funciones del presidente del jurado

El presidente del jurado será el responsable de:

- Verificar la identidad de los participantes y su inclusión como competidor, así como el requisito de edad establecido para la modalidad de competición.
- Informar a los competidores al comienzo de la competición de:
 - El desarrollo de la competición.
 - El sistema de evaluación.
 - Las normas de comportamiento y, en su caso, las penalizaciones.
 - Los horarios de la competición.
 - Otras cuestiones que consideren oportunas.
- Velar por el cumplimiento de las normas de la competición.
- Visar las actas.
- Resolver en primera instancia las reclamaciones relativas al desarrollo de la competición.

2.4 Coordinadores de Área:

El coordinador de área de cada modalidad, será responsable:

- Dirección y organización de los coordinadores técnicos de su área técnica.
- Asegurar que cada modalidad incluida en su área cuenta con los materiales y equipos necesarios.
- Coordinar la correcta elaboración y validación de las pruebas.
- Supervisar el trabajo de los jurados y garantizar la transparencia en las evaluaciones.



- Distribuir los recursos materiales y tecnológicos necesarios en cada modalidad incluida en área técnica.
- Velar por el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene en las instalaciones.
- Asegurar la correcta señalización y organización de los espacios de competición.
- Asesorar a los jurados y expertos en la interpretación de las normas y criterios de evaluación.
- Actuar como enlace entre los expertos y el Comité Organizador en la resolución de incidencias.

2.5 Coordinadores técnicos por cada modalidad

Por cada modalidad oficial de competición se designará a un coordinador técnico.

2.5.1 Funciones del coordinador técnico

- a) Comprobar que los participantes cumplen con los requisitos establecidos en el punto 2.1.1.
- b) Elaborar la documentación técnica de la competición que incluirá:
 - La Descripción técnica,
 - El Listado de infraestructuras,
 - El Plan de pruebas.
- c) Verificar antes del comienzo de la competición que se dispone de la infraestructura y de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con la Descripción técnica de la modalidad de competición.
- d) Comprobar la operatividad de los equipos, la disponibilidad de los materiales necesarios y el cumplimiento de las normas establecidas, incluyendo las normas de seguridad, en el recinto de la competición.
- e) Cumplimentar y verificar la documentación de la competición.
- f) Asesorar, en su caso, al Comité Organizador de la competición en aquellos aspectos que se le propongan.
- g) Resolver las dudas que el Comité Organizador plantee en relación con la elaboración de los documentos para la competición.
- h) Actuar como interlocutor con los tutores de los competidores.
- i) Ser el Presidente del jurado.
- j) La composición y número de participantes de cada uno de los jurados se determinará por el coordinador técnico de cada modalidad.



3. Modalidades de CyL Skills 2025

3.1 Modalidades de competición

Serán modalidades de competición oficiales las establecidas en el Anexo I.

3.2 Tipo de modalidades de competición

- Modalidades de competición individuales
- Modalidades de competición por parejas.

3.3 Descripciones técnicas de las modalidades de competición.

Las descripciones técnicas de cada modalidad de competición es el documento que especificará la competencia requerida, el alcance del trabajo propuesto y los criterios de evaluación de la competición, así como los requisitos específicos de seguridad y la composición del jurado.

Además, la Descripción técnica determinará los materiales y el equipamiento propio que los competidores deben aportar e indicará, en su caso, aquellos prohibidos en la competición. La Descripción técnica deberá permitir que los competidores preparen su participación en la competición indicando los aspectos generales en los que se basará la competición.

Las descripciones técnicas respetarán las Normas de Competición.

3.3.1 Elaboración de las descripciones técnicas

Las descripciones técnicas de cada modalidad de competición serán elaboradas por el Coordinador técnico correspondiente, quién contará con la colaboración de expertos de las empresas patrocinadoras o del sector productivo relacionado, así como tutores/as de cada modalidad y se pondrán en conocimiento del Coordinador/a de Área respectivo y posteriormente del Comité Técnico de la competición para su revisión.

3.3.2 Contenido de la Descripción técnica

La Descripción técnica de cada una de las modalidades de competición indicará el N^o de la modalidad, su denominación oficial y, al menos, los siguientes elementos:

- Competencia requerida y resumen del trabajo propuesto.
- Instrucciones generales para el desarrollo de la competición.
- Criterios de evaluación de la competición. (Items: perfectamente evaluables, objetivos y transparentes).
- Equipos y materiales que deben aportar los competidores y jurados.
- Requisitos específicos de seguridad y salud.



3.4 Listas de infraestructuras por modalidad de competición

La Lista de infraestructuras establece las características técnicas del equipamiento y los materiales que debe proporcionar el organizador de la competición, para el desarrollo de cada una de las modalidades incluidas en la competición. La Lista de infraestructuras comprenderá tanto el material necesario desde el punto de vista técnico como organizativo, incluyendo los datos necesarios para el montaje de las infraestructuras y el desarrollo de la competición.

En la Lista de infraestructuras se deberá indicar el desglose de los elementos que el organizador debe proporcionar y los que son responsabilidad de empresas patrocinadoras y/o colaboradoras.

La Lista de infraestructuras será elaborada por el Coordinador técnico de cada modalidad junto con el Coordinador de Área, y podrá contar con la colaboración de expertos de las empresas patrocinadoras o del sector productivo relacionado, así como tutores de cada modalidad y se pondrán en conocimiento al Comité Técnico de la competición para su revisión.

El coordinador de cada una de las modalidades de competición comprobará que las infraestructuras se disponen de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

El coordinador de cada modalidad verificará, con antelación al comienzo de la competición que la zona de competición dispone de los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades indicadas en el Plan de pruebas de cada modalidad.

3.5 Plan de pruebas

El Plan de pruebas (Test Project) es el documento que contiene las especificaciones para que el competidor o los equipos de competición puedan desarrollar el trabajo práctico propuesto y demuestren el dominio de las habilidades requeridas para ello. Cada una de las modalidades de competición contará con el Plan de pruebas.

El trabajo práctico estará estructurado en módulos que se podrán ejecutar y evaluar de forma independiente. Para cada módulo se indicarán los criterios de evaluación y el esquema de calificación.

3.5.1 Elaboración del Plan de pruebas

El Plan de pruebas será elaborado por el Coordinador técnico correspondiente, quién contará con la colaboración de expertos de las empresas patrocinadoras o del sector productivo relacionado, así como tutores de cada modalidad y se



podrá en conocimiento del Coordinador de Área para su revisión. Los módulos de trabajo definidos en el Plan de pruebas se elaborarán tomando como referencia las indicaciones contenidas en la Descripción técnica.

3.5.2 Contenido el Plan de pruebas

El Plan de pruebas contendrá las instrucciones detalladas para el desarrollo de las pruebas de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Descripción técnica de la modalidad de competición correspondiente.

3.5.3 Confidencialidad y difusión del Plan de pruebas

Quienes participen en la elaboración del Plan de pruebas se comprometen a mantener la confidencialidad de estos.

El plan de pruebas se dará a conocer a los competidores en el momento de la competición que sea necesario.

3.5.4 Propiedad Intelectual de los planes de pruebas

El Plan de pruebas es propiedad de la organización de la competición y no puede retirarse de la competición ni utilizarse en modo alguno sin la autorización correspondiente.

3.6 Desarrollo de la competición

Los planes de pruebas deberán permitir que los competidores demuestren las competencias y habilidades establecidas en la Descripción técnica de la modalidad de competición correspondiente a lo largo de los días que dure la competición.

Con carácter general, la duración del trabajo definido en el Plan de pruebas no será superior a 16 horas a lo largo de los tres días que dura la competición y el desarrollo de las actividades o tareas necesarias para completar la prueba supondrá como máximo 8 horas de trabajo diario para el competidor o los equipos competidores.

Los planes de pruebas especificarán el esquema de calificación que deberá corresponderse con los criterios de evaluación que figuran en la Descripción técnica.

Antes del comienzo de la ejecución de los trabajos se entregarán a los competidores las especificaciones correspondientes a cada módulo del Plan de pruebas y/o, en su caso, a cada una de las pruebas parciales evaluables.



4.- Inscripción a CyL Skills 2025.

4.1 Inscripción

1. Podrán participar en el campeonato los centros educativos públicos y privados sostenidos con fondos públicos, que impartan ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.
2. Los centros podrán presentar un competidor por cada una de las modalidades de competición o una pareja de competidores en caso de las modalidades de mecatrónica, jardinería paisajística, robótica colaborativa y sistemas robóticos integrados.
3. Si finalizado el plazo de inscripción el número de competidores o parejas presentado por los centros es menor de cinco, la Dirección General de Formación y Régimen Especial podrá autorizar la presentación de más de un competidor o pareja por centro.
4. El número máximo de competidores o parejas será de 16 por modalidad. Si las inscripciones de participación en cada una de las modalidades de competición superasen este número, la selección de participantes se realizará en función del orden de entrada, teniendo en cuenta el día y hora, en el enlace establecido para la misma.

4.2 Presentación de solicitudes de inscripción.

1. La solicitud para participar en el Campeonato Autonómico de Formación Profesional, CyL Skills 2025, será presentada por el director o directora o, en su caso, el titular del centro e irá dirigida al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial.
2. La solicitud, en la cual se especificarán las modalidades en las que se quiere competir, incluirá las siguientes declaraciones responsables:
 - a) Que conoce y acepta las condiciones de participación.
 - b) La inscripción en la competición implica la aceptación de todas sus normas
 - c) Que ha recabado el compromiso formal de cada uno de los participantes en los que se compromete, en caso de obtener medalla, a participar en los Campeonatos Nacionales de Formación Profesional representando a la Comunidad de Castilla y León.
3. La solicitud será cumplimentada conforme al modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León

y León (<http://www.educa.jcyl.es>), y se presentará de forma electrónica. Para ello, el solicitante deberá de disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

El interesado que disponga de los medios indicados podrá cursar su solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de siete a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución. También podrá el centro, a iniciativa propia, subsanar cualquier defecto que hubiera detectado en la solicitud presentada.

La subsanación de la solicitud se realizará de forma electrónica utilizando el modelo normalizado de solicitud al que se refiere el punto 3, en el que se marcará la correspondiente casilla de «subsanción».

4.3 Fichas de inscripción de alumnos/as, tutores/as, jurados

Una vez finalizado el plazo de inscripción por parte de los centros educativos, los coordinadores técnicos de cada modalidad solicitarán los siguientes documentos:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León

- Anexo II: Fichas inscripción de alumnos/as
- Anexo III: Fichas inscripción de tutores/as

Los anexos de inscripción de alumnos y tutores deberán ser recabados por los coordinadores técnicos, quienes serán responsables de gestionar y verificar que se cumplen con los requisitos establecidos.

Una vez verificados los requisitos, la información deberá ser enviada al Comité Técnico de la competición para su conocimiento y posterior gestión.

Solo por causas de fuerza mayor suficientemente acreditada, un centro o un competidor/a de un centro educativo no pudiera participar en la modalidad, en la que se ha inscrito, el Comité Técnico determinará, en cada caso, el procedimiento a seguir para ser sustituido por otro competidor. La comunicación de la renuncia a la participación se realizará mediante la cumplimentación del Anexo IV o Anexo V, respectivamente.

5.- Seguridad de los equipos y las personas.

5.1 Política de seguridad de la competición

Todas las personas que estén acreditadas deben cumplir las obligaciones establecidas por la legislación vigente sobre seguridad y salud.

5.2 Responsabilidades

Los coordinadores técnicos serán los encargados de verificar las condiciones de seguridad de las instalaciones y de las personas en el área de la competición, al comienzo y durante el desarrollo de esta.

6 Desarrollo de la competición

6.1 Acreditación e identificación en la competición

Toda persona debe estar convenientemente acreditada para acceder a los espacios de la competición.

El acceso a la zona de secretaría y a la zona reservada para la organización estará restringido a las personas acreditadas oficialmente para ello.

6.2 Acceso a los recintos propios de cada competición

Las personas que pueden acceder a los recintos específicos de cada competición



y que deben estar debidamente acreditadas son:

- Competidores.
- Miembros del jurado.
- Coordinador técnico de la modalidad de competición.
- Tutores de los alumnos, en los momentos especificados.
- Representantes de la organización.
- Otras personas autorizadas por el Comité Organizador.
- Coordinador de Área

6.2.1 Acceso a los medios de comunicación

El Comité Organizador podrá conceder a los medios de comunicación autorización para el acceso especial a determinadas zonas de la sede de la competición.

6.3 Asignación de puestos de trabajo

Los puestos de trabajo se asignarán a los competidores por sorteo, estando presentes el coordinador técnico de la modalidad de competición y al menos un miembro más del jurado. En el acto del sorteo podrán estar presentes, si así lo solicitan, los tutores de los competidores única y exclusivamente como observadores.

6.3.1 Periodo de familiarización

Antes de que comience la competición los competidores deberán disponer del tiempo que determine el coordinador de cada especialidad con un mínimo de 30 minutos y un máximo de 1 hora para preparar sus puestos de trabajo y familiarizarse con los recursos disponibles.

6.3.2 Comprobación de los instrumentos de medida

Los instrumentos de medida que aporten los competidores serán contrastados con los del jurado cuando este así lo considere conveniente.

6.4 Derechos de los competidores

Durante la competición los competidores tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser acreditado convenientemente para su acceso a los recintos específicos de la competición.
- b) Ser informados por el jurado del desarrollo diario de la



competición, incluyendo la temporización y las pausas establecidas.

- c) Disponer de los mismos medios para el desarrollo de las actividades.
- d) Solicitar el contraste de sus equipos con los del jurado en los casos que se considere necesario.
- e) Ser atendidos por los miembros del jurado o coordinador técnico, cuando se le plantee alguna duda razonable en relación con las pruebas o los criterios de evaluación.
- f) Ser evaluados en igualdad de condiciones.

6.5 Obligaciones de los competidores

Los competidores deberán actuar en todo momento respetando las normas de la competición y las indicaciones establecidas por el jurado de la modalidad correspondiente para el desarrollo diario de la misma, teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Comunicarse con los miembros del jurado y con las personas presentes en el recinto de la competición con el debido respeto y de acuerdo con las normas específicas establecidas por el jurado para el desarrollo de la correspondiente modalidad de competición.
- b) Respetar las indicaciones del jurado para el desarrollo de la competición. De forma especial se tendrán en cuenta las directrices del jurado en relación con el uso de dispositivos móviles durante el desarrollo de las actividades de competición. El jurado podrá solicitar que se desconecten durante la competición.
- c) Aplicar las normas de seguridad en el uso de las herramientas, equipos e instrumentos implicados en la competición.
- d) Responsabilizarse de que se dispone de los instrumentos y equipos que se especifican en las descripciones técnicas y que deben ser aportados por el competidor.

6.6 Materiales y equipamiento

6.6.1 Falta de elementos que los competidores deben aportar.

En caso de que un competidor no disponga de algunos de los elementos enumerados en la Descripción técnica y que deben ser aportados por que el competidor, éste deberá informar al coordinador técnico de la modalidad correspondiente y podrá subsanarlo en el plazo que se



acuerde, ocupándose de todos los gastos que ocasione. En ningún caso se interrumpirá la competición ni se recuperará el posible tiempo perdido.

6.6.2 Materiales de sustitución

Los competidores podrán solicitar materiales de sustitución, en el caso de que los originales proporcionados estén dañados o no estén presentes. Si el daño producido en el material es responsabilidad del competidor, el jurado decidirá si se puede o no reponer y lo que implica de cara a la evaluación de la prueba.

6.7 Comunicaciones e incidencias durante la competición

Durante el horario de competición los competidores solo se podrán comunicar con los miembros del jurado. Cualquier comunicación con personas ajenas al jurado deberá ser autorizada por el presidente del jurado.

6.7.1 Comunicación del inicio y del final del trabajo diario

El jurado comunicará a los competidores cuándo se deben comenzar las pruebas, momento en el que se comenzará a computar el tiempo de la prueba.

Los competidores dejarán de trabajar cuando así lo indique el jurado, bien porque la prueba haya concluido o porque así lo consideren para realizar alguna aclaración relacionada con la competición.

6.7.2 Confidencialidad del Plan de pruebas

Los documentos que se entreguen a los competidores para la realización de las pruebas permanecerán en el área de competición hasta la finalización de estas.

6.7.3 Enfermedad o accidente

En caso de enfermedad o accidente de algún competidor se informará al tutor del competidor y/o al coordinador técnico.

El jurado decidirá si el competidor puede recuperar el tiempo perdido o si procede su retirada de la competición.

6.7.4 Medidas disciplinarias

Los competidores que muestren una conducta fraudulenta o que se comporten de forma perjudicial para el buen desarrollo de la competición se someterán al procedimiento de resolución de conflictos establecido en el apartado 10 de este documento.



6.8 Actividades al final de la competición

El desmantelamiento de los talleres y de las instalaciones no debe comenzar antes de que finalice completamente la competición.

Las zonas de competición incluyendo los materiales, las herramientas y el equipamiento deben quedar limpios y ordenados.

7 Evaluación y sistema de calificación

La prueba se evaluará por módulos de acuerdo con lo establecido en las descripciones técnicas.

El coordinador técnico cumplimentará el registro correspondiente.

7.1 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación irán acompañados del esquema de calificación que deberá estar especificado en el Plan de pruebas de cada modalidad de competición.

7.2 Calificación

Entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del jurado que evalúen un módulo no deberá haber una diferencia mayor de tres puntos. Una vez cumplido este requisito se calculará la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

Los miembros del jurado decidirán en qué partes de la evaluación podrán estar presentes los competidores.

7.3 Evaluación

Los resultados finales de la evaluación de las pruebas deberán estar completados 2 horas después de finalizada la evaluación del último módulo de la prueba.

7.4 Resultados

El coordinador técnico de la modalidad de competición remitirá al Comité Organizador los resultados de la evaluación, ordenados de mayor a menor puntuación y con la asignación de las medallas de oro, plata y bronce.

7.4.1 Recursos sobre los resultados

Cualquier disconformidad con los resultados de la evaluación debe comunicarse al presidente del jurado que, y teniendo en cuenta la opinión de los jurados que calificaron, emitirá una calificación definitiva.

Si la disconformidad se refiere a aspectos de cálculo y no a las



calificaciones, el presidente del jurado verificará que las operaciones correspondientes se han realizado correctamente.

Si persiste la disconformidad con el resultado se informará al Comité Organizador, que será el que decida en última instancia.

7.4.2 Custodia de los trabajos completados

Los trabajos completados por los competidores deben mantenerse en un lugar seguro hasta que los resultados de la competición sean aprobados por el Comité Organizador.

En caso de que resulte técnicamente imposible, se deben tomar fotografías de estos bajo la supervisión del presidente del jurado. Dichas fotografías, además de los documentos de evaluación archivados, deben permanecer en un lugar seguro dado que pueden resultar necesarios para determinar si la evaluación inicial era correcta o no.

7.4.3 Comunicación de resultados

El presidente del jurado, que es el Coordinador Técnico de cada una de las especialidades correspondiente, entregará los resultados oficiales para cada modalidad de competición enumerando a todos los competidores participantes, indicando las puntuaciones obtenidas por cada uno, así como las medallas obtenidas.

Para garantizar el secreto de los resultados oficiales, los coordinadores técnicos, como presidentes del jurado, deberán informar al Comité Organizador para elaborar el listado de premiados.

El medallero de la competición y los resultados oficiales se hará públicos en el acto de entrega de medallas.

8 Participación en los campeonatos nacionales.

Los competidores o, en su caso, parejas de competidores que hayan obtenido la medalla de oro en esta competición autonómica representarán a Castilla y León en la competición nacional.

Si los competidores que ha obtenido la medalla de oro no pudieran representar a Castilla y León en las competiciones nacionales o deniegan en su derecho serán sustituidos por los competidores que hayan obtenido la medalla de plata y así sucesivamente.



9 Procedimiento para la resolución de conflictos

En caso de que se produzca algún conflicto se aplicará el procedimiento para su resolución establecido a continuación:

9.1 Resolución en el seno de la modalidad de competición

Si la incidencia hace referencia a aspectos concretos de la competición de una modalidad determinada, el competidor o el tutor del competidor informará al presidente del jurado, quién en colaboración con los miembros del jurado emitirá un veredicto que será comunicado al competidor y al coordinador técnico. La emisión del veredicto se realizará en el plazo de 2 horas.

9.2 Resolución por el Comité Organizador

Si la parte que presenta la incidencia no está de acuerdo con el veredicto emitido por el jurado, lo comunicará por escrito al presidente del jurado de la modalidad de competición, que lo trasladará al Comité Organizador.

El Comité Organizador tomará la decisión definitiva y lo comunicará al competidor y al jurado.

10 Faltas y sanciones

10.1 Faltas

Las faltas que pueden cometer tanto competidores como tutores se clasifican dependiendo de su incidencia en la competición y en el respeto debido a las personas:

- Leves: aquellas conductas que se hayan detectado en grado de tentativa, pero no hayan tenido incidencia en la competición, ni supongan falta de respeto a las personas, tales como intentar utilizar material no autorizado o copiar de otro competidor, entre otros.
- Graves: aquellas conductas que afecten al desarrollo de la competición o que impliquen faltas de respeto a las personas.
- Muy graves: aquellas que afectando a la propia competición o a las personas trasciendan al desarrollo de esta.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León

10.2 Sanciones

Las sanciones, que serán impuestas por el Presidente del Jurado, a propuesta de la mayoría del mismo, serán las siguientes:

- En caso de falta leve, se amonestará verbalmente al competidor. Dos faltas leves serán consideradas falta grave.
- En caso de falta grave, el competidor será penalizado con la reducción de puntos en la evaluación. Dos faltas graves serán consideradas falta muy grave.
- Las faltas muy graves supondrán la baja automática de la competición.

ANEXO I

MODALIDADES DE COMPETICIÓN EN CYL SKILLS 2025.

AREA	SKILLS COMPETICIÓN	MODALIDAD
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	13 Reparación de carrocería	Individual
	33 Tecnología del automóvil	Individual
	36 Pintura del Automóvil	Individual
	C4 Tecnología de Vehículos pesados	Individual
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15 Fontanería y calefacción	Individual
	24 Ebanistería	Individual
	25 Carpintería	Individual
	37 Jardinería paisajística	Pareja
	38 Refrigeración y aire acondicionado	Individual
	C3 Energías renovables	Individual
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	16 Electrónica	Individual
	18 Instalaciones eléctricas	Individual
	19 Control Industrial	Individual
	63 Sistemas robóticos integrados	Parejas
	C1 Robótica colaborativa	Parejas
FABRICACION MECANICA	04 Mecatrónica	Parejas
	07 CNC Fresado	Individual
	10 Soldadura	Individual
INFORMÁTICA	05 Diseño mecánico CAD	Individual
	17 Desarrollo Web	Individual
	39 TIC Administración de sistemas de red	Individual
	Animación 3D y juegos	Individual
SERVICIOS	28 Floristería	Individual
	29 Peluquería	Individual
	30 Estética	Individual
	31 Tecnología de la moda	Individual
	41 Atención sociosanitaria	Individual
	44 Escaparatismo y visualización comercial	Individual
	C2 Farmacia	Individual
HOSTELERÍA, TURISMO E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	34 Cocina	Individual
	35 Servicios de restaurante y bar	Individual
	47 Panadería	Individual
	56 Recepción hotelera	Individual